



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229 -2017-MDM

Miraflores, 25 de mayo del 2017.

### VISTOS:

La Carta N° 004-2017/NFZ presutada a la Municipalidad el 24 de febrero del 2017 con registro de trámite documentari N° 4416 emitido por el Arquitecto Nilton Ferrel Zeballos; el Acta de Reunión de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de fecha 25 de abril del 2017; el Acta de Reunión de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de fecha 20 de enero del 2017; el Informe N° 045-2017-STECDC/GGCSDCPRD-MDM de fecha 18 de mayo del 2017 emitido por el Asistente Técnico de Defensa Civil sobre aprobación del Plan Prevención y Reducción del riesgo de desastres; el Informe N° 023-2017-GGCSDCPRD-MDM de fecha 19 de mayo del 2017 emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 150-2017-MDM/GAJ de fecha 24 mayo del 2017 emitido por Gerente de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

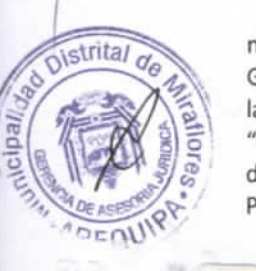
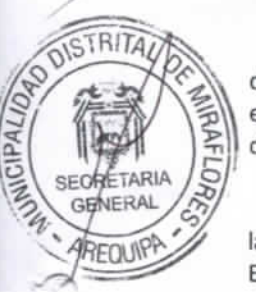
Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo Legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664 establece en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Desastres que las Entidades Públicas en todos los niveles de gobierno, formulan, aprueban y ejecutan, entre otros el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2016-MDM de fecha 09 de mayo del 2016 modificada mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2016-MDM se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Miraflores de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" los mismos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Ley N° 29664 y de acuerdo a las facultades otorgadas al CENEPRED mediante Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J se aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno y la Directiva N° 013-2016-CENEPRED/J – Procedimientos Administrativos para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno.



REGISTRO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
CALLE DE LA UNIÓN N° 316  
MIRAFLORES, PERÚ  
TELÉFONO 242124



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

Que, con acta de reunión de Trabajo de fecha 20 de enero del 2017 se instaló el Equipo de Técnico del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – PPRRD del distrito de Miraflores, aprobando además la contratación de un tercero para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres.

Que, con Carta N° 004-2017/NFZ el arquitecto Nilton Ferre Izeballos presenta el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres para el Distrito de Miraflores, el mismo que es aprobado por unanimidad por los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de la Municipalidad de Miraflores, tal como consta en el acta de fecha 25 de abril del 2017.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES PARA EL DISTRITO DE MIRAFLORES.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

*Gladis Yojana Machicao Gálvez*  
og. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

*German Torres Chambi*  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE